

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; y por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20 idem subasta por céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Junio)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 46

### ELECCIONES

Existiendo en el Ayuntamiento de Santurde de Reinosa, cuatro vacantes de Concejales, que exceden de la tercera parte del número total de que se compone, y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 46. y 47 de la Ley municipal, he acordado convocar á elección parcial para cubrir las indicadas vacantes, la que se verificará por los mismos distritos á que pertenecían los Concejales que produjeron las vacantes el

día 29 del actual, con sujeción á las reglas siguientes:

El domingo 22, como anterior al de la elección, y ante la Junta municipal del Censo, tendrá lugar la designación de Interventores en la forma que previenen los artículos 18 y siguientes del Real decreto de adaptación de 25 de Noviembre de 1870.

El citado día 29 se verificará la elección de Concejales, conforme en un todo á lo que establecen los artículos 27 y siguientes de dicho Real decreto, y el escrutinio de dicha elección tendrá efecto el jueves 3 de Julio próximo. En este día quedarán expuestas al público en los sitios de costumbre, por espacio de ocho días, las listas de los elegidos.

Los plazos para reclamar sobre la nulidad de la elección ó incapacidad de los elegidos, y para que éstos puedan alegar en su defensa, se ajustarán al Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Asimismo se atenderá el Alcalde, en caso de reclamación, para remitir el expediente á la Comisión provincial, y ésta para resolver, á lo que establecen los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto antes mencionado.

Entargo muy especialmente, á todos los funcionarios que han de intervenir en la elección, que se ajusten á las disposiciones vigentes, á fin de no incurrir, ni por omisión ni abandono, en la sanción penal que establece la Ley electoral de 26 de Junio de 1890.

También he acordado declarar en suspenso, hasta el expresado día tres de Julio, las delegaciones, comisiones y cualesquiera otros asuntos de los que menciona el número 2.º del artículo 91 de la citada Ley, y pue-

dan existir contra el Ayuntamiento de que se trata.

Santander 13 de Junio de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALAN Y CASTILLO

Circular núm. 47

### ELECCIONES

Declaradas nulas, por acuerdo de la Comisión provincial, las elecciones municipales de la Sección 2.ª del Ayuntamiento de Valdeprado, verificadas el día 10 de Noviembre de 1901, y existiendo además la vacante de un Concejales, he acordado convocar á nuevas elecciones, que se celebrarán el día 29 del actual con sujeción á las reglas siguientes:

El domingo 22, como anterior al de la elección, y ante la Junta municipal del Censo, se hará la designación de Interventores en la forma que previenen los artículos 18 y siguientes del Real decreto de adaptación de 25 de Noviembre de 1870.

El citado día 29 se verificará la elección de Concejales conforme en un todo á lo que establecen los artículos 27 y siguientes de dicho Real decreto, y el escrutinio de dicha elección tendrá efecto el jueves 3 de Julio próximo. En este día quedarán expuestas al público en los sitios de costumbre, por espacio de ocho días, las listas de los elegidos.

Los plazos para reclamar sobre la nulidad de la elección ó incapacidad de los elegidos y para que éstos puedan alegar en su defensa, se ajustarán al Real decreto de 24 de Marzo de 1891.



Asimismo, se atenderá el Alcalde, en caso de reclamación, para remitir el expediente á la Comisión provincial, y ésta para resolver, á lo que establecen los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto antes mencionado.

Encargo muy especialmente, á todos los funcionarios que han de intervenir en la elección, que se ajusten á las disposiciones vigentes, á fin de no incurrir, ni por omisión ni abandono, en la sanción penal que establece la Ley electoral de 26 de Junio de 1890.

También he acordado declarar en suspenso, hasta el expresado día 3 de Julio, las delegaciones, comisiones y cualesquiera otros asuntos de los que menciona el número 2.º del artículo 91 de la citada Ley y puedan existir contra el Ayuntamiento de que se trata.

Santander 13 de Junio 1902.

*El Gobernador,*

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

## SECCION DE MINAS

*Número 12.073*

Don Román de Ingunza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eduardo Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «K. 2.ª», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Peña-Blanca, término de Lón, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca de la mina «Rosita», número 6616 de la que se medirán al N. 500 metros la primera estaca, de esta al O. 300 la segunda, de esta al N. 500 la tercera, de esta al E. 800 la cuarta, de esta al S. 500 la quinta, y de esta al O. 500, los que instestando con la primera estaca, cerrarán el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el im-

prorrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

*Número 12.074*

Don Román de Ingunza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eduardo Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 35 pertenencias con el nombre de «K. 3.ª», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Arredondas y Fonfrias, término de Lón, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca tercera ó sea la SE., de la mina «Rosita» número 6616 de la que se medirán al E. 400 metros la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al E. 700 la tercera, de esta al S. 500 la cuarta, de esta al O. 700 la quinta, de esta al N. 200 los que instestando con la primera estaca cerrarán el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Diciembre 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

*Número 12.077*

Don Román de Ingunza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Montero Iglesias, vecino de esta ciudad, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Colombina», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Los Cuotos y otros, término de Arce y Escobedo, Ayuntamientos de Piélagos y Camargo, que lindan al E. con la mina «Negra», S. con el cerrado del

señor Mazarrasa y N. y O. con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada por la parte N. de la cueva de la Marrana, y se medirán al E. 100 metros colocando la primera estaca, de esta al S. 400 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al N. 400 la cuarta, de esta al E. 200 para cerrar el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 17 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

*Número 12.081*

Don Román de Ingunza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramón Manteca Puro, vecino de San Mamés de Aras, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «El Amparo», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado La Collada, término del Ayuntamiento de Riotuerto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina SE. de la casa-cabaña que en dicho sitio ocupa para ganado y ceba don Simón Diego, midiéndose desde dicha esquina, y al S. 100 metros la primera estaca, de esta 300 O. la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta, de esta al N. 500 la quinta y de esta 200 á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe.—P. A., José Matías Gómez.



## DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA. — BENEFICENCIA

Vacante el cargo de Capellán del Hospital provincial de San Rafael, por renuncia del que lo desempeñaba, la Comisión provincial, en sesión de anteayer, ha acordado que, por término de 15 días, á contar de la inserción de ésta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL se abra nuevo concurso, para proveer dicho cargo, entre los señores sacerdotes que lo soliciten, presentando sus instancias en esta Secretaría.

Y en virtud de lo acordado, se publica la presente, advirtiéndose, que el cargo tiene asignados los ho-

norarios de 1.000 pesetas anuales; que lleven anejas las obligaciones que las Constituciones sinodales determinan y la de prestar asistencia continua en dicho Hospital; y que los aspirantes han de justificar que son mayores de 30 años y menores de 50.

Santander 9 de Junio de 1902.—  
El Secretario, A. Peira.

### Administración de Propiedades

Y

### DERECHOS DEL ESTADO

#### ANUNCIO

Por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en

orden 5 del actual, han sido adjudicadas las siguientes fincas á los individuos que se expresan, como mejores postores en la subasta celebrada el día 17 de Abril último, la finca núm. 1.491 radicante en el pueblo de Peña-Castillo á don Manuel Cué en 426 pesetas; la núm. 1.853 en el de Espinilla á don Ignacio Saiz en 125 pesetas; la núm. 1.861 en el de Puente Viesgo á don Juan Iturbe en 82 ptas.; la número 1.859 en el de Tanos á don José Cueto en 122.50 pesetas.

Lo que se hace público por medio de la presente para los efectos reglamentarios.

Santander 9 de Junio de 1902.—  
El Administrador, Alfredo Mazarredo.—V.º B.º El Delegado, A. Valgañón.

## COMISIÓN LIQUIDADORA

### DEL BATALLÓN PROVINCIAL DE PUERTO-RICO NÚM. 3

AFECTO AL REGIMIENTO INFANTERIA DE BAILEN NÚM. 24

Relación nominal de las clases é individuos del mismo residentes en la provincia de Santander que al ser ajustados les han resultado los alcances que se expresan, los cuales pueden solicitar por medio de instancia dirigida al señor Coronel del expresado Regimiento, manifestando el punto y forma en que desean se les gire su importe.

Clases	NOMBRES	Alcance que le resulta		NATURALEZA	
		Pesos	Cts.	Pueblo	Provincia
Soldado	Ceferino Gutiérrez Ruiz	10	243	Bastrero	Santander
—	Isidro Pérez Davín	14	432	Santander	Idem
—	José Ferná dez Rodríguez	16	905	Tonelavega	Idem
—	Luis Pérez Urrutia	6	358	Reinosa	Idem
—	Ricardo Sotomazas Roquien	»	261	Ceceñas	Idem
—	Segundo Ordoñez Quevedo	13	633	Pando	Idem
—	Vicente Suero García	6	018	Santander	Idem
—	Víctor Pérez Fernández	8	103	Aldea de Ebro	Idem

Logroño 17 de Abril de 1902, — El Comandante Mayor, José M.ª Payueta. —V.º B.º El Coronel, Mayas.



# Gobierno civil de la provincia de Santander

## CARRETERAS

Rectificada por el Alcalde de Ruesga la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo el término municipal han de ser expropiados para la construcción de las obras necesarias para la construcción de los trazos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de Cavigas Planellán a Mira. se publica a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la expropiación de los terrenos que se indican en el art. 24 del Reglamento para su aplicación de la citada Ley de expropiación.

Santander 2 de Junio de 1902. — *M. Gobernador, FRANCISCO GALÁN Y CASTILLA.*

### RELACION QUE SE OBLIGA

## Término municipal de Ruesga

úmero orden	Clase de la finca	Nombre de los propietarios	Residentes	Nombre de los coleros	Residencia	Citio donde radica la finca
1	Monte	Herederos de Francisco Secada	Matienzo			
2	id.	Lorenzo Secada	id.			El Monte
3	id.	Francisco Secada y hermanas Francisca y María	id.			El Bullón
4	Prado	Guadalupe Bárcena	id.			id.
5	id.	Joaquín Cobo	id.			Prados del Bolbo
6	id.	Fernando Gómez	id.			id.
7	id.	Herederos de José del Río	id.			id.
8	Labrado	Tomás Barquín	id.			id.
9	Prado	Waldo San Pedro	id.			Mies de Acebal
10	id.	Pablo Solana	id.			id.
11	id.	Celedonio la Sierra	id.			Prado del Cura
12	id.	Agapito López	id.			id.
13	id.	Sergio Gutiérrez	id.			Barrio del Camino
14	Labrado	Andrés Bringas	Santander			id.
15	id.	Angel Bringas	id.	Ambrosia San Pedro	Matienzo	id.
16	id.	José Pedreira	Bilbao	Ambrosia San Pedro	id.	id.
17	id.	Fernando la Sierra	Matienzo	Ignacia López	id.	id.
18	id.	Ramón Carral	id.	Luciano Pérez	id.	id.
19	id.	Francisco López	id.		id.	id.
20	id.	José Pedreira	id.		id.	id.
21	id.	Angel Bringas	Bilbao		id.	id.
22	id.	Herederos de José Secada	Santander		Matienzo	id.
			Valladolid		id.	id.



23	id.	Angel Bringas	Santander	Ambrosia San Pedro	id.	id.
24	id.	Luisa Sosa	Matienzo	Gregorio Cano	id.	id.
25	id.	Fernando la Sierra	id.	Luciano Pérez	id.	id.
26	id.	Leandro Cano	Santander	José Gutiérrez	Matienzo	»
27	id.	Andrés Bringas	Matienzo	Santos González	Matienzo	»
28	Prado	Lorenzo Secada	Jéjica	Cirilo Madrazo	Matienzo	»
29	id.	Luciano Secada Azcona	Matienzo	Manuel Pérez	Matienzo	»
30	id.	Jorge Setién	id.	Jorge Setién	Matienzo	»
31	id.	Pedro González	id.	Cirilo Madrazo	Matienzo	»
32	Labrado	Simona Secada	id.	Manuel Pérez	Matienzo	»
33	Prado	Cirilo Madrazo	Santander	Jorge Setién	Matienzo	»
34	Labrado	Rosendo Aja	Matienzo	Cirilo Madrazo	Matienzo	»
35	id.	Andrés Bringas	id.	Manuel Pérez	Matienzo	»
36	id.	Lorenzo Secada	id.	Jorge Setién	Matienzo	»
37	id.	Luciano Secada	id.	Cirilo Madrazo	Matienzo	»
38	id.	Cirilo Madrazo	id.	Manuel Pérez	Matienzo	»
39	id.	Lorenzo Secada	id.	Jorge Setién	Matienzo	»
40	id.	Ambrosia San Pedro	id.	Cirilo Madrazo	Matienzo	»
41	id.	Cirilo Madrazo	id.	Manuel Pérez	Matienzo	»
42	id.	Pablo Solana	id.	Jorge Setién	Matienzo	»
43	Prado	Manuel Pérez	id.	Cirilo Madrazo	Matienzo	»
44	Labrado	Jorge Setién	id.	Manuel Pérez	Matienzo	»
45	Prado	Antonio Carral	id.	Ramón Carriedo	id.	id.
46	id.	Vicenta Peña	id.	Manuel Pérez	id.	id.
47	Labrado	Ramón Carral	id.	Ramón Carriedo	Matienzo	»
48	id.	Fernando la Sierra	id.	Antonio Martínez	Matienzo	»
49	id.	Ramón Carral	id.	Silverio Ocejo	id.	id.
50	id.	Lorenzo Secada	id.	Antonio Martínez	id.	id.
51	Prado	Manuel Pérez	id.	Josefa Ortiz	id.	id.
52	id.	Fernando la Sierra	id.	Ciriaco del Río	id.	id.
53	id.	Silverio Ocejo	Santander	Josefa Ortiz	id.	id.
54	Labrado	José Azcona	id.	Ciriaco del Río	id.	id.
55	id.	Baldomero de las Hazas	id.	Josefa Ortiz	id.	id.
56	id.	José Azcona	Matienzo	Ciriaco del Río	id.	id.
57	id.	Joaquín Cobo	Santander	Josefa Ortiz	id.	id.
58	id.	Angel Bringas	Matienzo	Ciriaco del Río	id.	id.
59	Prado	Joaquín Cobo	id.	Josefa Ortiz	id.	id.
60	Labrado	Silverio Ocejo	id.	Ciriaco del Río	id.	id.
61	id.	Angel Bringas	Santander	Ciriaco del Río	id.	id.
62	id.	Manuel Pérez	Matienzo	Josefa Ortiz	id.	id.
63	id.	Joaquín Cobo	id.	Ciriaco del Río	id.	id.
64	id.	Angel Santiago	id.	Josefa Ortiz	id.	id.
65	id.	Angel Bringas	Santander	Ciriaco del Río	id.	id.
66	id.	Baldomero de las Hazas	id.	Josefa Ortiz	id.	id.
67	id.	José Azcona	id.	Silverio Ocejo	id.	id.
68	id.	Gabina Setién	id.	Juan Lavín	id.	id.
69	id.	Salvador Blanco	Matienzo	Manuel Alonso	Matienzo	id.

(Concluirá.)



# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

Ordenada por el señor Alcalde de Camargo la relación nominal de los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras de la mina «Deseada», núm. 175, del término de Camargo, se publica á continuación dicha relación, señalando un plazo de veinte días, á contar desde el día de la publicación de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se consienten en vender sus terrenos presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Camargo, según determina el artículo 24 del Reglamento.

Lo que ordena el señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
En Venero		Sr. Delegado de Hacienda	Santander	Pte. de la J. Administrativa	Camargo	
id.		Sociedad «La Paulina»	Glasgow	Modesto Piñeiro	Santander	
id.		Pedro Saez	Camargo	El mismo	Camargo	
id.		Rufino Incera	Astillero	Pedro Saez	id.	
id.		id.	id.	Víctor Barota	id.	
id.		Víctor Barota	Camargo	El mismo	id.	
id.		Tomás Moreno	id.	id.	id.	
id.		Pedro Calleja	id.	id.	id.	
id.		Daniel Aparicio	id.	id.	id.	
id.		Pedro Calleja	id.	id.	id.	
id.		Tomás Moreno	id.	id.	id.	
id.		Daniel Aparicio	id.	id.	id.	
id.		Pedro Saez	id.	id.	id.	
id.		Sr. Delegado de Hacienda	Santander	Pte. de la J. Administrativa	id.	
id.		id.	id.	id.	id.	
Arbolado		Sociedad «La Paulina»	Glasgow	Modesto Piñeiro	Santander	



# Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Castro Urdiales

JUEGOS FLORALES

Año de 1902

## PROGRAMA

El Ayuntamiento de la villa de Castro Urdiales invita por medio de esta convocatoria a los poetas y escritores de esta provincia, y de todas las de España, a tomar parte en los Juegos florales que han de celebrarse en el Teatro-Circo de esta localidad en la noche del 27 de Junio próximo.

## TEMAS Y PREMIOS

Primer tema: Composición en verso con asunto y metro libre. Premio de «honor y cortesía», una flor natural.

2.º Romance castellano de asunto histórico montañés que no exceda de doscientos versos.

3.º Cuadro de costumbres montañesas escrito en prosa.

4.º Semblanza en verso de un montañés ilustre ya fallecido.

5.º Breve monografía sobre algún punto de la historia marítima de Castro.

6.º Soneto «Al mar».

7.º Juicio sobre una comedia de don Antonio Hurtado de Mendoza.

8.º Gloria de la Iglesia de Santa María, de Castro, narrada en prosa ó verso.

Los premios de los siete últimos temas serán valiosos objetos de arte, regalos del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Santander; de los Excmos. señores don Manuel de Eguillor y don Francisco Sáinz Trápaga, del senador don Restituto de la Torre; de los señores Diputados provinciales del distrito, del Ilustre Ayuntamiento de Castro-Urdiales, de la Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro-Urdiales y Traslaviña y del Círculo de Recreo de esta villa.

Se esperan también premios solicitados de la Real familia y de otras muy distinguidas personalidades.

Compondrán el jurado las siguientes personas:

Presidente, D. José María de Pedraza. — Vocales, D. Eduardo de la Pedraza; D. José Estañ; D. Enrique Menéndez Palayo; D. José María Quintanilla (Pedro Sánchez).

Santander 29 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

15 Erial	id.	Sr. Delegado de Hacienda	Santander	id.	Pte. de la J. Administrativa Camargo
16	id.	Bolna	id.	id.	id.
		Monte de Bolna	id.	id.	id.
17 Erial	id.	Ramón Raigadas	Camargo	El mismo	id.
		Carmen Terran	id.	id.	id.
		Bonifacio García	id.	id.	id.
		José María Cagigas	id.	id.	id.
		Hermenegildo Salinón	id.	id.	id.



D. Gabino Gutiérrez Gómez; D. Luis Barreda y F. de la Vega.

Y en conformidad con lo acordado por la Comisión organizadora y lo establecido por las buenas costumbres de estas poéticas fiestas se advierte:

1.º Que quien obtenga la flor natural, deberá regalarla á una de las damas que concurren al acto, la cual será proclamada *Reina de la fiesta* y hará entrega de los restantes premios á los autores laureados.

2.º Que á cada premio acompañará un diploma de honor expedido por el jurado, y por cada premio se adjudicará un áccesit, consistente en un diploma.

3.º Que se reserva el jurado la facultad de adjudicar ó no, según su libre criterio, los premios y los áccesits.

4.º Que los trabajos que aspiren á premio deberán ser originales, inéditos y escritos en castellano, y habrán de dirigirse á la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados bajo un sobre, dentro del que, además de la composición, que deberá suscribirse con un lema y sin firma ni indicación alguna del autor, irá otro pliego cerrado, con el mismo lema en la cubierta, que contenga el nombre del autor y las señas de su domicilio.

5.º Que el plazo para la admisión de trabajos se cerrará á las diez de la noche del día 18 de Junio.

6.º Que no se devolverán las composiciones presentadas, quemándose sin abrirlos los sobres que contengan los nombres y apellidos de los autores de las no premiadas, y pasando aquellas al archivo municipal.

7.º Que oportunamente publicará esta Secretaría municipal en la prensa de la provincia y de Bilbao, para conocimiento de los autores y disposiciones consiguientes, la nota autorizada del jurado en que consten los lemas de los trabajos premiados.

8.º Que en su día se publicará también por la misma Secretaría el programa de la *fiesta* en la que se han de repartir los premios y leerse las composiciones premiadas.

9.º Que después de esta fiesta y para ayudar á los gastos de impresión de las composiciones premiadas, si sus autores quisieran hacerla, este Ayuntamiento les entregará cantidades en metálico cuya cuantía se determinará en relación con la clase de los premios y naturaleza de los trabajos.

10.º Que en la referida *fiesta*

tendrá la representación de este Ayuntamiento el Ilmo. Sr. Ministro del Tribunal de la Rota D. Gaspar Fernández Zu zunegui.

Castro-Urdiales 15 de Mayo de 1902.—El Alcalde, M. Diaz So-  
monte.

#### Ayuntamiento de Selva

No habiendo comparecido los mozos José Juan Arroyo Hernández, hijo de Nicasio y de Herminia; número 1 del sorteo; José Fernández Cobo, hijo de Marcos y de Antonia, número 4; Manuel Francisco Mantecón Mazorra, hijo de Juan y de María, número 13, y Dionisio Santos Prieto Rueda, hijo de Benito y de Marcelina, número 14 del sorteo de este año; al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma legal, con arreglo á la ley, se les ha instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los arts. 105 y siguientes de la vigente Ley de reemplazo; y, por sus resultados, les ha declarado prófugos esta Corporación.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad inmediatamente, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados con todo rigor en caso contrario.

Y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos.

Selva 6 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Salvador Diego.

### Anuncios particulares

#### MINEORS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

PAOIZ Y VELARDE

### PROGRESO PALENTINO

(Sociedad anónima)

EXPLOTACIÓN DE LA

### AZUCARERA PALENTINA

Como consecuencia del incendio ocurrido en Bilbao, en el establecimiento de la Sociedad Española de Droguería, han sido inutilizadas las acciones de esta Sociedad «Progreso Palentino», números 854 al 873 ambos inclusive, que poseía don Eduardo Barandaran y Tejada, cuyas acciones serán sustituidas por los números 6001 al 20 de igual valor y derecho que las inutilizadas quedando estas anuladas desde esta fecha.

Lo que hacemos público por el presente anuncio para los efectos de la pignoración de estos valores, y en cumplimiento del Código de Comercio y Estatutos porque se rige esta Sociedad.

Palencia 2 de Junio de 1902.—  
Por la Sociedad Anónima «Progreso Palentino», Miguel E. Nalda.

**Médico** joven, con tres años de práctica, desea colocarse en partido, de condiciones aceptables.

Dirigirse por escrito á VICENTE OSÉS. Pasaje de San Felipe, número 12. San Gervasio.—Barcelona.

Gran Hotel - Restaurant

**EL CUARTELILLO**

de  
Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 11

Imp. de la Viuda de Atienza

Lopa de Vega, 4